



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°188-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°40-2024 –MDSJB/UGRD, de fecha 23 de abril del 2024, Emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Desastres y Riesgo de la MDSJB, relacionado con el reconocimiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del distrito de San Juan Bautista y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28238, se aprueba la Ley General de Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Asimismo, declara de interés nacional la labor que realizan los/las voluntarios/as en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brinda a la comunidad en forma altruista y solidaria; asimismo, en el artículo 2 define el voluntariado, como labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP se aprueba el Reglamento de la Ley General del Voluntariado, el cual requiere de mayores precisiones respecto a la labor de supervisión sobre el voluntariado, las competencias, responsabilidades y periodicidad del Registro de Voluntario, los mecanismos que facilitan el procedimiento de inscripción en dicho registro y la promoción de la oferta y demanda de la labor de voluntariado. Asimismo, es preciso que la definición de organizaciones de voluntariado se amplíe para incorporar a aquellas entidades públicas y privadas que promocionan y realizan servicios de voluntariado complementariamente a su actividad principal y organizaciones sociales de base, se hace necesario además que se promueva la creación de protocolos ligados a la seguridad tanto para la

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

atención de la población beneficiaria como de la integridad de el/la voluntario/a, entre otros;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, transversal, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de riesgos y preparación ante Situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgos y desastres;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 e la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, se aprueba "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y rehabilitación - VER", donde define que el VER es un mecanismo de la Gestión reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe, el cual se ejerce bajo la conducción u liderazgo de la autoridad competente de la gestión del riesgo de Desastres donde éste se ejerce.

Que, con los informes de visto, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, respectivamente, solicitan el reconocimiento bajo acto resolutivo del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General del distrito de San Juan Bautista.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General del distrito de San Juan Bautista conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	IVAN DALGUERRE LOPEZ	28292081
2	RIVETH,GOMEZ ARONES	43998447
3	SHARON LAINES ARCCE	70418756





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

4	WILBER CHACCHI HUACACHI	42192187
5	MARTINA YSABEL ELGUERA PRADO	41309531
6	ROXANA ARANGO QUICAÑO	28310206
7	CASTRO ESPINO JHOE JHAK	75213042
8	DINA NAJARRO CHECLO	44242990
9	EDGAR EUSEBIO SULCA CONTRERAS	28297611
10	MARICELGOMEZ ENCISO	43945307
11	HUGO INCA UCHARIMA	29081788
12	BELTRAN CCORAHUA HUREHUELA	20563758
13	RATURA ESCRIBA PAUCAR	41976115
14	RUBEL TENORIO AYALA	43073936
15	YAKELINE SADIT BARRIENTOS CORDOVA	75244298
16	MIGUEL ANGEL GARCIA LLALLAHUI	46476872

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Voluntariado y a las unidades estructurales de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR a la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la articulación, coordinación y asesoría técnica en relación al Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED - San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, y demás órganos competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

